

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	20 de enero de 2023
Duración	Desde las 13:12 hasta las 13:17 horas
Lugar	ON LINE
Presidida por	Rubén Garcia Ortega
Secretario	Elena María del Río Diéguez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
08961193W	ANA MERCEDES NAFRÍA RUIZ	SÍ
08987158T	Elena María del Río Diéguez	SÍ
03115609Y	FRANCISCO JAVIER HERVÁS CASTRO	NO
03077057W	JUAN NADADOR CÁMARA	NO
03084944T	LUIS MIGUEL LOPEZ MUÑOZ	SÍ
51352256H	PALOMA LOPEZ MARTIN	SÍ
03073262W	RAFAEL DOMÍNGUEZ GARCÍA	SÍ
03139231F	RUBÉN AGUADO FLORIÁN	SÍ
05300338B	Rubén Garcia Ortega	SÍ
03105820S	SONIA VICENTE ARROYO	NO

Excusas de asistencia presentadas:

- SONIA VICENTE ARROYO:
«laboral»



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 86/2023. Modificación de Créditos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**Primero. Expediente 86/2023 Modificación de créditos con cargo al RTGG
PROPUESTA DE ACUERDO**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito suficiente y adecuado a nivel de vinculación jurídica, en el vigente Presupuesto de la Corporación.

Dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la concesión de un Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por ello, por medio de la presente.

Visto que con fecha 17/01/2023, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Vistos los informes emitidos en fecha 17/01/2023 por Secretaría y por Intervención, respectivamente, especialmente los apartados octavo y noveno del Informe de Intervención, relativos a la prudencia, sostenibilidad financiera, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Considerando urgente la tramitación de la presente modificación presupuestaria, para garantizar una correcta prestación de todos los servicios públicos que presta este Ayuntamiento.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito N.º 87/2023 financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto 2021, como sigue a continuación:

Suplemento de Crédito:

Como medio de financiación, se propone que sean con cargo al remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del ejercicio 2021:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO	IMPORTE	APLICACIÓN
Servicios de recaudación	35.000,00	932 22708
TOTAL	35.000,00	

Justificación:



Se trata del pago de las tasas del servicio de Recaudación de la Diputación, para las cuales no existe crédito suficiente. De la naturaleza de los gastos propuestos, se infiere que la demora en la realización de los mismos hasta el ejercicio 2023 supondría un importante perjuicio para el funcionamiento de los servicios municipales ya que no se podría liquidar el presupuesto del 2022.

En el presupuesto municipal no existe crédito destinado a la finalidad específica referida, en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos, según las bases del presupuesto aprobadas.

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, con cargo a remanente líquido de Tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Cuantía
870000	Remanente de tesorería para gastos generales	35.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Sr. Alcalde explica el motivo de esta modificación y sin ningún comentario ni pregunta se procede a la votación con el voto favorable de todos y todas las concejales se aprueba por unanimidad.

El Señor Alcalde explica que a raíz de la inspección de la vivienda de mayores que ha tenido lugar hace unos días se ha solicitado al Ayuntamiento que aporte el Reglamento de Funcionamiento interno de la misma, el cual existía pero no estaba aprobado por este Pleno. En vista de que hay que aportarlo en el plazo de 10 días otorgado, se trae a este Pleno el asunto para incluirlo como punto de urgencia.

Se pasa a votar la procedencia de incluirlo en el orden del día y se incluye con el voto favorable de todas y todos los concejales.

Expediente 94/2023. Disposiciones Normativas Aprobación Reglamento de funcionamiento de la Vivienda de Mayores



Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<p>Segundo. Aprobar el Reglamento de la vivienda de mayores Vista la obligación de tener aprobado el Reglamento de funcionamiento de la Vivienda de mayores</p> <p>Se propone a este Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:</p> <p>PRIMERO. Aprobar el Reglamento de funcionamiento de la Vivienda de mayores en los términos establecidos en el mismo y en sus anexos I y II que obran en el expediente</p> <p>SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.</p> <p>Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://torija.sedelectronica.es].</p> <p>El Sr. Alcalde explica el contenido del Reglamento y sin ningún comentario ni pregunta se procede a la votación, con el voto favorable de todos y todas las concejales, se aprueba por unanimidad.</p>	

Sin ningún otro asunto que tratar el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión a las 13:17 horas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

